

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS SEGURO ONCOLÓGICO

En caso de siniestros los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Dar aviso a CAJA HUANCAYO o CHUBB Seguros dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del suceso, o después de ocurrido el suceso tan pronto como sea posible. En su caso CAJA HUANCAYO se encargará de tramitar el pago de la indemnización correspondiente ante CHUBB Seguros.
- 2) Presentar a la CAJA HUANCAYO o a CHUBB Seguros los siguientes documentos (en original o copia legalizada)

Para la cobertura de Indemnización por Diagnóstico de Cáncer:

- a) Documento de Identidad del ASEGURADO.
- b) El Diagnóstico Clínico, sustentado con el correspondiente examen de Anatomía Patológica.

Para la cobertura de Renta Hospitalaria por Enfermedad Oncológica:

- a) Documento de Identidad del ASEGURADO.
- b) El Diagnóstico Clínico, sustentado con el correspondiente examen de Anatomía Patológica.
- c) Las certificaciones probatorias de tratamiento médico de Cáncer que corresponda.
- d) Comprobantes de pago legalmente emitidos por las instituciones hospitalarias.
- e) Demás documentos que certifiquen los servicios de hospitalización suministrados al ASEGURADO.

Para la Cobertura de Indemnización para Sepelio por Muerte por Enfermedad Oncológica:

- a) Documento de identidad del ASEGURADO fallecido.
- b) Partida de Defunción del ASEGURADO.
- c) Certificado de Defunción del ASEGURADO.
- d) Documento de identidad de los Beneficiarios o Herederos Legales.
- e) Informe médico completo que certifique el fallecimiento del ASEGURADO a causa de una enfermedad oncológica no contemplada dentro de las exclusiones de la presente póliza.

CHUBB Seguros tendrá siempre el derecho de solicitar cualquier otro antecedente o documento que se estime necesario, además y sin perjuicio de los mencionados, que sean necesarios para la evaluación del siniestro correspondiente.



Comprobada la veracidad de los hechos y de los documentos, y luego de haber verificado que la causa no se encuentra comprendida dentro de las Exclusiones, CHUBB Seguros procederá al pago de la suma asegurada estipulada en el Certificado de Seguro.

Para la Orientación Médica y Psicológica telefónica relacionada a la enfermedad Oncológica:

Para acceder a esta asistencia el ASEGURADO deberá comunicarse telefónicamente al 0800 00569 (Provincia) o al 01 6164514 (Lima) suministrando al funcionario de la asistencia que atienda la llamada respectiva, su nombre completo y el número de su documento de identidad (DNI). Este servicio es brindado por GEA S.A.C. quien a su vez es contratada por CHUBB Seguros.